

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1296-2008-R, CALLAO, 04 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 0012 y 0014-2008-CSL-UNAC (Expedientes N°s 132022 y 132034) recibidos el 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2008, a través de los cuales el estudiante JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS, con Código N° 050763-I, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Presidente de la "Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao", solicita auspicio académico y subvención para la realización del "2º Festival de Software Libre – UNAC 2008", organizado por la precitada Comunidad, el 20 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Inc. b) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad;

Que, asimismo, de conformidad con los Arts. 319º Inc. d), 326º y 332º Incs. a) y b) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a asociarse libremente para realizar los fines de la Universidad; las organizaciones estudiantiles son gremios, asociaciones culturales, deportivas, artísticas o científicas; asimismo, la Universidad brinda apoyo material y asesoramiento técnico a las organizaciones estudiantiles para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, con Resolución N° 260-2006-R del 16 de marzo de 2006, se reconoció a la "Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao", como Organización Estudiantil de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante los oficios del visto, el Presidente de la mencionada organización estudiantil, solicita auspicio académico y subvención para la realización del "2º Festival de Software Libre – UNAC 2008"; evento que tiene como objetivos, realizar una feria tecnológica en la cual se expongan los avances actuales y las tendencias en el desarrollo del Software Libre, conferencias sobre diferentes aplicaciones del Software Libre en el aspecto educativo, tecnológico y económico; realizar un install party de las diferentes distribuciones del software libre; y desarrollar talleres sobre el uso y administración del sistema operativo GNU/LINUX; objetivos concordantes con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita otorgarle el auspicio académico y la subvención solicitada;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente acumular los Expedientes N°s 132022 y 132034, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 2380-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1927-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los Expedientes administrativos N°s 132022 y 132034, por guardar conexión entre sí, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2º **AUTORIZAR** la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al “**2 Festival de Software Libre – UNAC 2008**”, organizado por la “Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao”, representada por el estudiante JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS, con Código N° 050763-I, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el 20 de diciembre de 2008.
- 3º **DIFUNDIR**, la realización de este evento entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes y público en general, a fin de alentar su participación en el mencionado evento.
- 4º **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), al Presidente de la Comunidad de Software Libre de la Universidad Nacional del Callao, don **JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS**, para sufragar parcialmente los gastos que irroge la organización del precitado evento.
- 5º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del estudiante JAVIER HUBER SALAZAR CARLOS, debiendo el estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 6º **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico del evento realizado.
- 7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General(e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escs. Profs.;

cc. Dptos. Acads.; OIRPP; ICEPU; ADUNAC; R.E.; e interesados.